REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO MC. No. 28

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

i) <u>Consecutivo 04 -cuademo medidas-.</u> En atención a lo solicitado por el apoderado demandante, se accederá a la medida cautelar, así las cosas, se **DECRETA** el embargo del *TREINTA POR CIENTO (30%)* de la mesada pensional que perciba DILMER IBARRA ZAPATA, identificado con C.C. No. 76.216.463, como pensionado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

ADVERTIR al pagador de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL notificacionesjudiciales@cremil.gov.co, que la suma a retener se debe aplicar por el pagador sobre la mesada líquido, esto es, una vez se hagan los descuentos por concepto de aportes obligatorios.

EL OFICIO SERÁ REALIZADO Y GESTIONADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. Informar a la entidad destinataria que, una vez realizados los descuentos ordenados, el dinero retenido se debe poner a disposición de este Juzgado a través del BANCO AGRARIO sección depósitos Judiciales, cuenta de ahorros No. 760012033014, identificación del Juzgado 760013110014.

- ii) ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional <u>j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>; y que de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de <u>lunes a viernes</u> de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.
- iii) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali), siendo deber

Rad. 267.2021 Ejecutivo de Alimentos Demandante. Menores SDIC y JFIC representados por LEDY CAMILO Demandado. DILMER IBARRA ZAPATA

de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA Jueza.

pág. 2

Dirección electrónica del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.

<u>Jufccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8dfa563d12483c4fd8ba455044521b16709f24dff72c9b2ec8ee7549c890b96c

Documento generado en 08/04/2024 05:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica